

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. 05.Q.IJ.5384 de 27 de diciembre del 2005, la Superintendencia de Compañías aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía BAGANT ECUATORIANA C. LTDA., constante en la escritura pública otorgada el 15 de noviembre del 2005, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Rectificación otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de agosto del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE conforme se desprende de la mencionada escritura rectificatoria se ha incorporado innecesariamente como habilitante en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 15 de noviembre del 2005, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, un Contrato de Compra Venta de Maquinaria que ha quedado sin efecto; y que además en la referida escritura pública se han deslizado involuntariamente varios errores de forma;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2006.371 de 12 de septiembre del 2006, ha emitido informe favorable para la rectificación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de agosto del 2006, que contiene la rectificatoria de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA., otorgada el 15 de noviembre del 2005, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de diciembre del 2005;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía BAGANT ECUATORIANA C. LTDA., otorgada el 15 de noviembre del 2005, del contenido de la escritura rectificatoria otorgada el 7 de agosto del 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1724 del Código Civil.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, de la de aumento de capital y reforma de estatutos y de la de constitución de BAGANT ECUATORIANA C. LTDA., en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, margine la escritura rectificatoria y esta Resolución en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos que se rectifica y en la de constitución de la compañía BAGANT ECUATORIANA C. LTDA.; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.

CUMPLIDO con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

18 SEP 2006


Dr. José Aníbal Córdova Calderón

 PVF
T. 14948
Exp. 13388

